



ESCUELA VICENTE SEPULVEDA ROJO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
COPIAPO



CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
AÑO LECTIVO 2020

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i del artículo 3° de la Ley General de Educación, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación de los procesos a la diversidad de realidades. Este principio de la LGE, las Orientaciones Priorización Curricular; Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial y los Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción le permite a nuestra escuela poder ajustar estrategias y metodologías que sean coherentes con los objetivos y metas propuestas durante este período de contingencia.

Tomando en consideración cada uno de los documentos emanados por el Ministerio de Educación, los criterios de evaluación, calificación y promoción de nuestros estudiantes son los siguientes:

1. Elementos para considerar en la promoción de los estudiantes 2020.

1.1. Respeto del Logro de los Objetivos:

- 1.1.1. Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos propuestos en nuestra escuela en coherencia con la priorización curricular y metas de aprendizaje establecidas en cada asignatura.
- 1.1.2. Se debe calificar solamente lo que los estudiantes efectivamente han tenido la posibilidad de aprender.
- 1.1.3. La calificación deberá considerar el **logro de objetivos de aprendizajes** en las actividades tanto formativas como sumativas que se hayan realizado.

1.2. Respeto de las Asignaturas Priorizadas:

- 1.2.1. En el caso del Primer Ciclo Básico, la priorización de asignaturas focalizará el trabajo pedagógico en las asignaturas de **Lenguaje, Matemáticas, Historia y Ciencias Naturales** y en el Segundo Ciclo Básico las asignaturas de **Lenguaje, Matemáticas, Historia, Ciencias Naturales e Inglés**.
- 1.2.2. Las asignaturas del Plan de Estudios 2020 que serán contempladas para el cálculo del promedio anual tendrán **3 evaluaciones**: diagnóstica, monitoreo y trayectoria.

1.3. Respeto de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

- 1.3.1. Los profesionales del Programa de Integración Escolar serán los encargados de diseñar las evaluaciones en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitorio que así lo requieran.

Dichas evaluaciones deben estar en concordancia con el Plan de Adecuación Curricular Individual. Una vez elaboradas, deben ser enviadas a la coordinación del programa quienes, luego de revisarlas, las remitirán a la Unidad Técnico- Pedagógica.

- 1.3.2. Cada evaluación y/o adecuación de un instrumento, deberá ser consensuada con el docente de asignatura en la instancia de trabajo colaborativo.
- 1.3.3. Luego de realizada la reunión, los profesionales especialistas procederán a la revisión de las evaluaciones en concordancia con los objetivos y metas propuestas para cada estudiante en particular, pudiendo determinar el porcentaje de logro y calificación que sea coherente con las metas propuestas para cada estudiante.

1.4. Respecto de las evaluaciones:

1.4.1. La calificación anual debe expresarse en una escala numérica de **2.0 a 7.0**, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).

1.4.2. El porcentaje o nota obtenida por cada estudiante arrojará el nivel de logro de aprendizaje alcanzado.

Nivel de Logro	Nota
Nivel Adecuado 71% - 100%	5.0 - 7.0
Nivel Elemental 51% - 70%	3.6 - 4.9
Nivel Insuficiente 28.5% - 50%	2.0 - 3.5

1.4.3. Las evaluaciones tendrán la siguiente ponderación para el cálculo del promedio anual:

DIAGNÓSTICA	MONITOREO	TRAYECTORIA
30%	70%	30%
Equivalente al 70% de la nota final		

1.4.4. El cronograma de evaluaciones será el siguiente:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	EVALUACIÓN DE MONITOREO	EVALUACIÓN TRAYECTORIA
11 AL 15 DE MAYO	28 AL 30 DE SEPTIEMBRE	11 NOVIEMBRE 8VOS AÑOS 18 NOVIEMBRE (ED. PARVULARIA -7MOS AÑOS

- 1.4.5.** Para aquellos casos de estudiantes que no hayan sido vinculados con la escuela se adoptará el siguiente procedimiento:
- 1.4.5.1 El profesor jefe contacta al estudiante vía telefónica. De no tener número de contacto, el docente informa a Inspectoría General.
 - 1.4.5.2 El Inspector general entrega los antecedentes a la Trabajadora Social de la escuela y, en conjunto, planifican visitas domiciliarias para generar compromiso con las familias respecto de los procesos pedagógicos de los estudiantes.
 - 1.4.5.3 La escuela flexibilizará la entrega de evaluaciones atrasadas y prestará el apoyo necesario a los estudiantes para actualizarse respecto de los objetivos abordados.
 - 1.4.5.4 La Unidad Técnico-Pedagógica en coordinación con el equipo SEP conducirá el proceso de actualización de aquellos estudiantes que no han tenido vínculo con establecimiento o realizado las evaluaciones programadas durante el año. Además, apoyarán el proceso final de evaluación especificado en el punto 1.4.6.
- 1.4.6.** En el caso de que un estudiante no alcance el nivel de logro esperado o no haya rendido las 3 evaluaciones programadas durante el año lectivo, tendrá la oportunidad de realizar una evaluación de recuperación programada entre el 7 Y 11 de diciembre, la cual equivaldrá al 100% de la nota final anual.
- 1.4.7.** Para aquellos estudiantes que hayan rendido solo la evaluación de recuperación, el resultado de esta no podrá ser superior a 4,0.
- 1.4.8.** No se completará con nota 2,0 a aquellos estudiantes a los cuales les falte alguna de las tres calificaciones programadas durante el año académico.
- 1.4.9.** En el caso de que algún estudiante haya rendido las tres evaluaciones y el promedio de estas sea insuficiente, la Unidad Técnico-Pedagógica resolverá, en conjunto con el docente, la vía más justa para brindar el apoyo al estudiante para su promoción.
- 1.4.10.** Para aquellos casos especiales de estudiantes con proceso no finalizado, que deban alguna evaluación y aquellos que no tengan promedio de aprobación, serán enviados a comisión de evaluación, cuyos integrantes analizarán y resolverán los casos de acuerdo a los antecedentes presentados por los distintos actores involucrados.
- 1.4.11.** Aquellos estudiantes que no haya sido posible vincular con la escuela hasta el proceso final de recuperación contemplado entre el 7 al 11 de Diciembre, repetirán de curso con la posibilidad de reabrir un proceso de validación de estudios en el mes de marzo si así el apoderado lo solicita.
- 1.4.12.** El sistema SIGE se modificará otorgando flexibilidad para cargar las calificaciones solo de las asignaturas priorizadas en el Plan.

1.4.13. Dada la actual crisis sanitaria y lo irregular del proceso educativo este 2020, es que los docentes deben procurar buscar las herramientas pedagógicas necesarias para poder enfrentar cualquier tipo de necesidad de los y las estudiantes para que logren alcanzar los objetivos planificados para el año en curso, evitando, de esta manera, la repitencia.

1.5. Respecto de la Asistencia:

Se entenderá por asistencia la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados. En consecuencia, no será necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

1.6. Sobre los Informes a Apoderados y a Estudiantes.

Los apoderados y estudiantes deberán ser informados por correo electrónico y en las respectivas reuniones de apoderados sobre las decisiones de evaluación y plan de estudios.

Periodicidad: Mensual

Informe Diagnóstico	Informe Monitoreo	Informe Trayectoria
Mes Septiembre	Mes Octubre	Mes Diciembre

1.7. Sobre la Certificación de Estudios.

De acuerdo con el artículo 6° Decreto 67/2018, la escuela certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término del año lectivo.

Fuentes:

- 1) “Criterios de Evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° a 4° año medio” Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación.
- 2) Priorización Curricular, Resolución exenta N°151 del 14 de Mayo del 2020.
- 3) Decreto N°67 sobre Evaluación, 2018.